



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

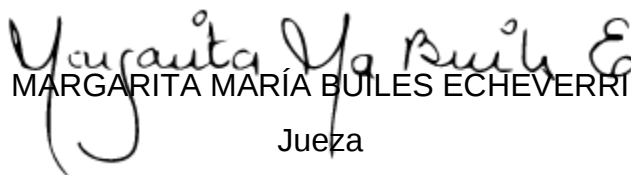
Diez de agosto de dos mil veinte

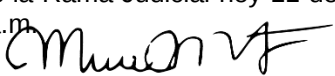
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00133-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad INDUSTRIAS PROSERMIC S. A. S., representadas legalmente por los señores Ángela María Gaviria Londoño y Andrés Felipe Londoño Giraldo, o por quien haga sus veces, respectivamente, en virtud al anterior memorial, se ordena la entrega a la parte ejecutante del dinero puesto a disposición del despacho, en la suma de \$9.700.000 cuyo título debe ser emitido a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que indique la cuenta en la cual se debe hacer el depósito de dicho dinero, la cual debe pertenecer a la sociedad ejecutante y allegar la respectiva certificación bancaria.

Finalmente, se requiere a las partes para que realicen una liquidación actualizada del crédito, donde se deberá tener en cuenta la anterior suma, según la imputación del pago consagrada en el artículo 1653 del C. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUIQUES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria _____